

BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO DE JEFATURA DE SERVICIO Y OTROS.

Primera.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria pública para proveer mediante procedimiento de libre designación, de diversos puestos de trabajo de Jefatura de Servicio y otros, reservados a funcionarios de carrera, en desarrollo de lo establecido en la legislación vigente.

Segunda.- Aspirantes

Podrán participar en el procedimiento los funcionarios de carrera de esta Corporación encuadrados dentro del grupo de clasificación de cada uno de los puestos que se ofertan, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto conforme a lo determinado en la Relación de Puestos de Trabajo.

Podrán tomar parte en este procedimiento todos los funcionarios que cumplan los requisitos del apartado anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme, que determinará la imposibilidad de participar en tanto dure la suspensión.

Tercera.- Puestos de trabajo de libre designación

Los puestos de trabajo a convocar son los que figuran relacionados en el Anexo I de esta convocatoria.

Cuarta.- Convocatoria

La convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla. El anuncio de la convocatoria se publicará en el BOP, siendo éste el momento que determina el inicio del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, para garantizar la máxima difusión del procedimiento, se publicarán las bases y la convocatoria en el Portal del Empleado.

Quinta. Solicitudes

Anunciada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá un plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes, contados a partir del siguiente a la mencionada publicación, y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, o bien, en los Registros Auxiliares. Igualmente podrá utilizarse cualesquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando la solicitud con la documentación que se pretenda se valore en el procedimiento.

Las solicitudes de participación se ajustarán al modelo que se acompaña a estas Bases, serán dirigidas a la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, e irán acompañadas de curriculum y de la documentación que se quiera aportar como mérito.

Sexta.- Informes

El nombramiento requerirá el previo informe del Concejal Titular del Área a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir, el cual hará referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, así como a la idoneidad del mismo.

Séptima.- Nombramientos

Los nombramientos se efectuarán en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del plazo para presentar las solicitudes. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta un mes más por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

Las resoluciones de nombramiento se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se les dará difusión mediante su exposición en el Portal del Empleado.

Octava.- Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión de los nuevos destinos empezará a contarse a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión empezará a contarse desde dicha publicación.

Novena.- Remoción del puesto de trabajo.

Los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

Los funcionarios cesados en un puesto de libre designación serán adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su Cuerpo o Escala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Décima.- Recursos

Contra el acuerdo aprobatorio de estas bases podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Sección Organización y Provisión
De Puestos de Trabajo

Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.